

Disposición

TA 1	•				
	11	m	Δ 1	rn	•
Τ.	u	ш	U	U	•

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación 38-03/2021 (Detección de Incendios)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2021-141-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-14023-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento anual del sistema instalado y en funcionamiento de detección temprana de incendios del edificio sede del Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y realizó la afectación preventiva de los gastos, con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.3 (ver IF-2021-14175-DGA).

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva nº 12/2021 autorizando el llamado a la Contratación Menor nº 38-03/2021 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aplicables al proceso de selección de ofertas, en el marco del régimen previsto por el artículo 38 de la ley nº 2095, y dentro de las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada nº 38/2019 (ver DR-2021-16697-DGA e IF-2021-16478-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones publicó el llamado en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por la normativa vigente y cursó invitaciones para cotizar a 22 (veintidós) firmas del ramo. Esta documentación se verifica en los IF-2021-16844/17212/13/15/18218/452/53-DGA.

Tal lo obrante en el acta incorporada como IF-2021-22974-DCOMPRAS, en la ceremonia de apertura de ofertas se dio ingreso a 2 (dos) propuestas, correspondientes a las firmas FUEGOTECNIC SRL (IF-2021-22978-DCOMPRAS) y ELECTROTECNIA GW SA (IF-2021-22979-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó la documentación presentada, solicitó la intervención técnica pertinente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios, constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), gestionó la certificación de libre deuda prevista por la ley n° 269, y pidió la remisión de documentación complementaria y aclaratoria.

Producto de esas tareas, el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación a favor de la firma ELECTROTECNIA GW SA, al encontrarse su cotización dentro de la previsión presupuestaria y resultar la más conveniente, ajustarse su propuesta a lo exigido los pliegos de Condiciones

Particulares y de Especificaciones Técnicas y reunir los demás requisitos exigidos para contratar. Asimismo, opinó que la oferta de FUEGOTECNIC SRL cumple con las condiciones exigidas, pero debe declararse inconveniente en razón de su precio (ver IF-2021-24665-DGA).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-24901-AJURIDICA, sin formular observaciones sobre el desarrollo del proceso.

En consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que aprueba los procedimientos, adjudica la contratación y constituye la Comisión Receptora de Bienes que entenderá en este proceso.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

- 1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-03/2021, destinada a la contratación del servicio de mantenimiento anual del sistema instalado y en funcionamiento de detección temprana de incendios del edificio sede del Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347) y el decreto reglamentario n° 74/GCBA/2021.
- 2. **Desestimar** por inconveniente la oferta de FUEGOTECNIC SRL, en razón de su cotización.**Adjudicar** la Contratación Menor n° 38-03/2021 a la firma ELECTROTECNIA GW SA, CUIT n° 30-70811581-5, por la suma de NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$93,667.52).
- 3. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Miembros Titulares:** Américo Bazán, legajo n° 50; Guido Gómez, legajo n° 300 y Vicente Vieites, legajo n° 73; **Miembro Suplente:** Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277.
- 4. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.3, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.
- 5. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.